

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer (1) día del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y seis, año 142º de la Independencia y 123º de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 81-86 que autoriza el uso de Tarjeta de Turismo a los nacionales de la República de Irlanda.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 81-86

VISTA la Ley No. 199 de fecha 9 de mayo de 1966, que establece el uso de la Tarjeta de Turismo, modificada por la Ley No. 67 de fecha 30 de noviembre de 1966,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O ,

Artículo Unico.- Se autoriza el uso de Tarjeta de Turismo a los nacionales de la República de Irlanda.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer (1) día del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y seis, año 142º de la Independencia y 123º de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO